AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMINC-1010-12-052-2024

El Municipio de Miranda, en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **PSMINC-1010-12-052-2024**, cuyo objeto es "**REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA.**", y en cumplimiento de lo exigido en la Ley 2069 de 2020 reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, se permite informar a los interesados:

- Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Que en concordancia con lo anterior, el documento de Invitación Pública del presente proceso de selección indicó en numeral 1.9 lo siguiente, respecto a la limitación de la convocatoria a Mipymes:

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

A este procedimiento de selección para MiPymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015.

Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem, expresa: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."[1]

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: "Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

---

[1] El valor del Umbral para el año 2024 es por $532.338.092. Actualización umbrales 2024 - Limitación MIPYMES y umbrales acuerdos comerciales. Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT - CCE-DES-FM-29 16 de enero de 2023

Que la Entidad estipuló en el cronograma del proceso de selección como plazo para presentar solicitud de limitación a Mipymes hasta el día 13 de septiembre de 2024, siendo allegadas solicitudes de dos (2) interesados.

Que, la entidad al realizar la verificación del contenido del numeral 1.9 LIMITACIÓN A MIPYMES de la Invitación Pública evidencio un error de transcripción en el numeral, por lo cual, mediante Adenda # 2 de fecha 17 de septiembre de 2024 en la plataforma SECOP II y enviada por la sección mensajes, realizo modificación al numeral 1.9 LIMITACIÓN A MIPYMES y en consecuencia de ello al cronograma del proceso a fin de garantizar el debido proceso, dar la mayor claridad a los interesados y aplicación a la normatividad legal respecto de la limitación de Mipymes aplicable para el presente proceso de selección.

En ese sentido, se indica que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso para recepción de manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES, (del día doce (12) de septiembre de 2024, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2024), se presentaron cinco (05) solicitudes con el objetivo de limitar la convocatoria a MiPymes nacionales y a Mipymes Territoriales con domicilio en el Municipio de Miranda Cauca (limitación general Art. 2.2.1.2.4.2.2. y limitación territorial Art. 2.2.1.2.4.2.3. Decreto 1082 de 2015) las cuales son:

N°	Solicitante	Identificación	Radicado	Fecha	Tipo de limitación de la Mipyme
1	YURANY BENITEZ RIOS	C.C. 25531624 De Miranda	CO1.MSG.6808933	12/09/2024 11:55:17	Mipyme Territorial con domicilio en el Municipio de Miranda Cauca
2	DUVAN BENITEZ RIOS	C.C. 1059062657 De Miranda	CO1.MSG.6808884	12/09/2024 10:40:11	Mipyme Territorial con domicilio en el Municipio de Miranda Cauca
3	CAROLINA CHOCUE	C.C.34607515 De Miranda	CO1.MSG.6833257 CO1.MSG.6835610	18/09/2024 7:24:38 18/09/2024 11:30:46	Mipyme Territorial con domicilio en el Municipio de Miranda Cauca
4	DUVAN BENITEZ RIOS	C.C. 1059062657 De Miranda	CO1.MSG.6835410	18/09/2024 11:16:43	Mipyme Territorial con domicilio en el Municipio de Miranda Cauca
5	MINA INGENIERIA SAS ZOMAC		CO1.MSG.6838767	18/09/2024 4:34:45	Mipyme Territorial con domicilio en el Municipio de Miranda Cauca

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES			
YURANY BENITEZ RIOS			
SOLICITUD No. 1			
PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO			
CONDICIÓN	**VERIFICADO**	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE SÍ/NO**
Manifestación de limitación a MIPYMES NACIONALES O LIMITACIÓN TERRITORIAL	OK	YURANY BENÍTEZ RÍOS Propietaria del establecimiento de comercio DULCE AMOR PASTELERÍA ARTESANA, solicita limitación a MIPYMES MUNICIPALES	CUMPLE
Certificación expedida por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	OK	Aporta certificado firmado por la persona natural y por contador público YINETH BENÍTEZ RÍOS, portador del documento de identidad No. 29508146 y portadora de la tarjeta profesional No.231029-T, actuando en calidad de contador público del establecimiento de comercio	CUMPLE
Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	OK	Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural - Cámara de Comercio del Cauca - fecha expedición: 12 de septiembre de 2024.	CUMPLE
Clasificación por tamaño de la empresa	OK	MICROEMPRESAS	CUMPLE
Existencia mínima de un (01) año	OK	Constituida el 21 de febrero de 2023.	CUMPLE
NOTA: Al revisar la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- en el certificado de matrícula mercantil de la persona natural se evidencia que la actividad comercial no permite que la señora YURANY BENÍTEZ RÍOS			NO CUMPLE

Propietario de DULCE AMOR PASTELERÍA ARTESANA ejecute el contrato relacionado con el proceso contractual.	
RESULTADO	**NO CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES			
DUVAN BENITEZ RIOS			
SOLICITUD No. 2 y 4			
PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO			
CONDICIÓN	**VERIFICADO**	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE SÍ/NO**
Manifestación de limitación a MIPYMES NACIONALES O LIMITACIÓN TERRITORIAL	OK	DUVAN BENÍTEZ RÍOS Propietario del establecimiento de comercio SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA solicita limitación a MIPYMES MUNICIPALES	CUMPLE
Certificación expedida por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	OK	Aporta certificado firmado por la persona natural y por contador público YINETH BENÍTEZ RÍOS, portador del documento de identidad No. 29508146 y portadora de la tarjeta profesional No.231029-T, actuando en calidad de contador público del establecimiento de comercio	CUMPLE
Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	OK	Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural - Cámara de Comercio del Cauca - fecha expedición: 12 de septiembre de 2024.	CUMPLE
Clasificación por tamaño de la empresa	OK	MICROEMPRESAS	CUMPLE
Existencia mínima de un (01) año	OK	Constituida el 04 de septiembre de 2019.	CUMPLE

NOTA: Al revisar la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- en el certificado de matrícula mercantil, se evidencia que la actividad económica se encuentra relacionada con el proceso contractual.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES			
CAROLINA CHOCUE			
SOLICITUD No. 3			
PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO			
CONDICIÓN	**VERIFICADO**	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE SÍ/NO**
Manifestación de limitación a MIPYMES NACIONALES O LIMITACIÓN TERRITORIAL	OK	CAROLINA CHOCUE Propietario del establecimiento de comercio GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCIA Y ESTILO solicita limitación a MIPYMES MUNICIPALES	CUMPLE
Certificación expedida por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	OK	Aporta certificado firmado por la persona natural y por contador público YINETH BENÍTEZ RÍOS, portador del documento de identidad No. 29508146 y portadora de la tarjeta profesional No.231029-T, actuando en calidad de contador público del establecimiento de comercio	CUMPLE
Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	OK	Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural - Cámara de Comercio del Cauca - fecha expedición: 17 de septiembre de 2024.	CUMPLE
Clasificación por tamaño de la empresa	OK	MICROEMPRESA	CUMPLE

Existencia mínima de un (01) año	OK	Constituida el 17 de febrero de 2017.	CUMPLE
NOTA: Al revisar la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- en el certificado de matrícula mercantil, se evidencia que la actividad económica se encuentra relacionada con el proceso contractual.			CUMPLE
RESULTADO			**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES			
MINA INGENIERIA SAS ZOMAC			
SOLICITUD No. 5			
PERSONA JURÍDICA			
CONDICIÓN	**VERIFICADO**	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE SÍ/NO**
Manifestación de limitación a MIPYMES NACIONALES O LIMITACIÓN TERRITORIAL	OK	Representante Legal: Héctor Manuel Mina Zapata, en representación de la empresa MINA INGENIERA SAS ZOMAC, identificado con numero de NIT 901.509.369-7	CUMPLE
Certificación de la condición de MIPYME, expedido por contador o Revisor Fiscal	OK	Aporta certificado firmado por el Revisor Fiscal Principal: YHONALDE PEREA PADILLA	CUMPLE
Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	OK	Cámara de Comercio de Cali - fecha expedición: 6 de mayo de 2024.	CUMPLE
Clasificación por tamaño de la empresa	OK	Pequeña Empresa	CUMPLE
Existencia mínima de un (01) año	OK	Constituida el 06 de agosto de 2021.	CUMPLE
NOTA: Al revisar el objeto social de la persona jurídica, se evidencia que se encuentra relacionada con el proceso contractual.			

RESULTADO	CUMPLE

Revisadas las anteriores solicitudes se evidencia que tres de las solicitudes recibidas CUMPLEN con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, en atención a que los interesados presentaron solicitud de limitar el proceso a MIPYMES TERRITORIAL, se informa a los interesados que el presente proceso será limitado a MIPYMES TERRITORIAL CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA – CAUCA conforme lo establece el Articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2025.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable

Para constancia se firma en Miranda Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Angelica María Ruiz

ANGELICA MARÍA RUIZ LEÓN
Secretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto Elaboro: Isnardy Vallejo Martinez – Contratista –Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisó Aprobó: Angelica María Ruiz León - Secretaria de Desarrollo Institucional y talento Humano
Original: Carpeta Contrato

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna:	PSMINC-1010-12-052-2024
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACI
De:	YURANY BENITEZ RIOS
Usuario:	YURANY BENITEZ RIOS
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(12/09/2024 11:55:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6808933
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	LIMITACION A MIPYMES MUNICIPAL

Anexos

Documento	Nombre del documento	
carta solicitud limitacion a mipymes YUBERI (1)-fusionado.pdf	carta solicitud limitacion a mipymes YUBERI (1)-fusionado.pdf	Detalle

Texto de mensaje

blank

Solicitud de Limitación de Participación a MIPYMES

Señores:
Municipio de Miranda
Secretaría de Contratación Pública
Ciudad

Asunto: Solicitud de Limitación a la Participación en el Proceso de Contratación PSMINC-1010-12-052-2024 a MIPYMES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de propietario del establecimiento de comercio DULCE AMOR PASTELERÍA ARTESANA, y cuyo titular es la señora Yurany Benítez Ríos, identificada con cédula de ciudadanía No. 25531624, me permito presentar la solicitud de limitación a MIPYMES MUNICIPAL en el pr oceso de contratación pública identificado como PSMINC-1010-12-052-2024, cuyo título es Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondi cionados instalados en las diferentes áreas de la administración municipal de Miranda, Cauca.

Fundamentos de la solicitud:

1. Fomento de la competitividad y desarrollo empresarial local: La limitación de este proceso a MIPYMES contribuirá a fortalecer el tejido empresarial de la r egión, promoviendo la participación de pequeños y medianos empresarios, en línea con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2, que busca fomentar el acceso de estas empresas a procesos de contratación pública.

2. Contribución a la equidad en el acceso a oportunidades: Las MIPYMES suelen enfrentarse a barreras más significativas para acceder a licitaciones públi cas. Limitar la participación de grandes empresas en este proceso garantizará que aquellas que cumplen con los requisitos, pero disponen de recursos má s limitados, puedan competir en condiciones más justas.

3. Alineación con las políticas de Colombia Compra Eficiente: El artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 establece la importancia de promover la inclusión de MI

PYMES en los procesos de contratación pública para fomentar el desarrollo económico y social. La solicitud de limitación que aquí se presenta se ajusta a estos lineamientos, así como a las directrices y criterios exigidos por Colombia Compra Eficiente y el SECOP.

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que el proceso PSMINC-1010-12-052-2024 sea restringido a la participación de MIPYMES MUNICIPALES, de acuerdo con la normativa aplicable, con el fin de asegurar una mayor equidad y promover el desarrollo de este sector empresarial.

Atentamente,

YURANY BENÍTEZ RÍOS
Propietario de DULCE AMOR PASTELERÍA ARTESANA
C.C. 25531624 De Miranda
Cel 3114185133

yuberi-1@hotmail.com

Solicitud de Limitación de Participación a MIPYMES

Señores:
Municipio de Miranda
Secretaría de Contratación Pública
Ciudad

Asunto: Solicitud de Limitación a la Participación en el Proceso de Contratación PSMINC-1010-12-052-2024 a MIPYMES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de propietario del establecimiento de comercio DULCE AMOR PASTELERÍA ARTESANA, y cuyo titular es la señora Yurany Benítez Ríos, identificada con cédula de ciudadanía No. 25531624, me permito presentar la solicitud de limitación a MIPYMES MUNICIPAL en el proceso de contratación pública identificado como PSMINC-1010-12-052-2024, cuyo título es Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados instalados en las diferentes áreas de la administración municipal de Miranda, Cauca.

Fundamentos de la solicitud:

1. Fomento de la competitividad y desarrollo empresarial local: La limitación de este proceso a MIPYMES contribuirá a fortalecer el tejido empresarial de la región, promoviendo la participación de pequeños y medianos empresarios, en línea con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2, que busca fomentar el acceso de estas empresas a procesos de contratación pública.

2. Contribución a la equidad en el acceso a oportunidades: Las MIPYMES suelen enfrentarse a barreras más significativas para acceder a licitaciones públicas. Limitar la participación de grandes empresas en este proceso garantizará que aquellas que cumplen con los requisitos, pero disponen de recursos más limitados, puedan competir en condiciones más justas.

3. Alineación con las políticas de Colombia Compra Eficiente: El artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 establece la importancia de promover la inclusión de MIPYMES en los procesos de contratación pública para fomentar el desarrollo económico y social. La solicitud de limitación que aquí se presenta se ajusta a estos lineamientos, así como a las directrices y criterios exigidos por Colombia Compra Eficiente y el SECOP.

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que el proceso PSMINC-1010-12-052-2024 sea restringido a la participación de MIPYMES MUNICIPALES, de

acuerdo con la normativa aplicable, con el fin de asegurar una mayor equidad y promover el desarrollo de este sector empresarial.

Atentamente,

YURANI BENITEZ RIOS

YURANY BENÍTEZ RÍOS
Propietario de DULCE AMOR PASTELERÍA ARTESANA
C.C. 25531624 De Miranda
Cel 3114185133
yuberi-1@hotmail.com

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA PERSONAS NATURALES

LA SUSCRITA

YURANY BENÍTEZ RÍOS

CERTIFICA QUE:

La siguiente información acredita el tamaño empresarial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 y la Resolución 2225 de 2019:

Tamaño empresarial:

Microempresa	**X**
Pequeña empresa	
Mediana empresa	
Gran empresa	

Sector

Manufacturero	**X**
Servicios	**X**
Comercio	**X**

YURANI BENITEZ RIOS

YURANY BENÍTEZ RÍOS
Propietario de DULCE AMOR PASTELERÍA ARTESANA
C.C. 25531624 De Miranda
Cel 3114185133
yuberi-1@hotmail.com

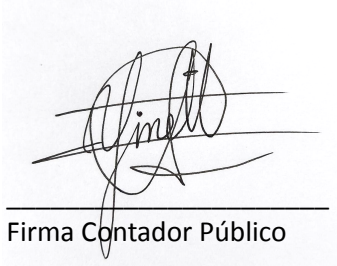
CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA NATURAL ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA

La suscrita YINETH BENÍTEZ RÍOS , portador del documento de identidad No. 29508146 y portadora de la tarjeta profesional No.231029-T, actuando en calidad de contador público del establecimiento de comercio DULCE AMOR PASTELERÍA ARTESANAL, propiedad de la señora YURANY BENÍTEZ RÍOS, portadora del documento de identidad No. 25531624, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019,

CERTIFICO

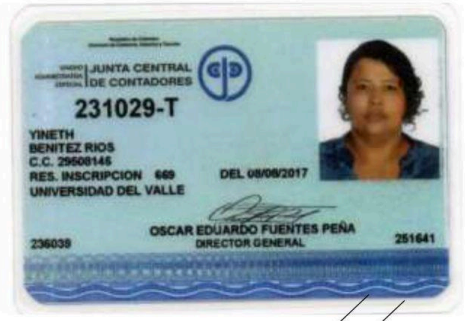
Que el proponente DULCE AMOR PASTELERÍA ARTESANAL, propiedad de la señora YURANY BENÍTEZ RÍOS, tiene la calidad de: **MICROEMPRESA**

Miranda Cauca, 12 de septiembre de 2024.



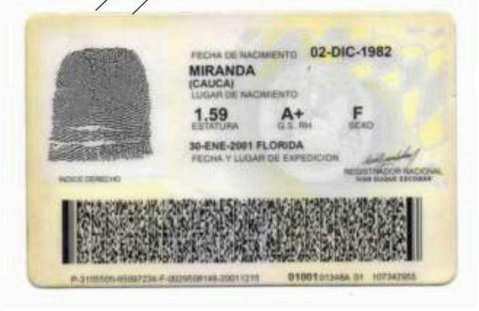
Firma Contador Público

YINETH BENÍTEZ RÍOS
Nombre Contador Público
Documento No.29508146
T. P. No. 231029-T
CEL. 3016938845
email. yinethbenitezr@hotmail.com


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
231029-T
YINETH
BENITEZ RIOS
C.C. 29508146
RES. INSCRIPCION 669
DEL 08/08/2017
UNIVERSIDAD DEL VALLE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
236039
251641


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29508146
BENITEZ RIOS
YINETH
YINETH BENITEZ RIOS


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 99 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1982
MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
30-ENE-2001 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 23:04:22
Recibo No. S000985247, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XpH9wztn67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YURANY BENITEZ RIOS
Identificación : CC. - 25531624
Nit : 25531624-5
Domicilio: Miranda, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 230488
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 7 39 BRR SAN ANTONIO
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico : yuberi-1@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114185133
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 1 7 39 BRR SAN ANTONIO
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico de notificación : yuberi-1@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1081
Actividad secundaria Código CIIU: G4729
Otras actividades Código CIIU: I5621 I5629

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : ELABORACIóN Y COMERCIALIZACIóN DE TORTAS, POSTRES ARTESANALES, MESAS DULCES Y DESAYUNOS SORPRESAS, POSTRES Y BEBIDAS A BASE DE FRUTAS,

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $0,00
Activo no corriente: $10.000.000,00
Activo total: $10.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $5.000.000,00
Pasivo total: $5.000.000,00
Patrimonio neto: $5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $10.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $21.600.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $15.120.000,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $6.480.000,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 23:04:22
Recibo No. S000985247, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XpH9wztn67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DULCE AMOR PASTELERIA ARTESANAL
Matrícula No.: 230489
Fecha de Matrícula: 21 de febrero de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 1 7 39 BRR SAN ANTONIO
Municipio: Miranda, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $21.600.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C1081.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 23:04:22
Recibo No. S000985247, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XpH9wztn67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna:	PSMINC-1010-12-052-2024
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACI
De:	DUVAN BENITEZ RIOS
Usuario:	DUVAN BENITEZ RIOS
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(12/09/2024 10:40:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6808884
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	LIMITAR A MIPYMES MUNICIPAL

Anexos

Documento	Nombre del documento	
carta solicitud limitacion a mipymes-fusionado.pdf	carta solicitud limitacion a mipymes-fusionado.pdf	Detalle

Texto de mensaje

blank

Solicitud de Limitación de Participación a MIPYMES

Señores:
Municipio de Miranda
Secretaría de Contratación Pública
Ciudad

Asunto: Solicitud de Limitación a la Participación en el Proceso de Contratación PSMINC-1010-12-052-2024 a MIPYMES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de propietario del establecimiento de comercio Servicios y Soluciones Tu Mano Amiga, y cuyo titular es el señor Duvá n Benítez Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1059062657, me permito presentar la solicitud de limitación a MIPYMES MUNICIPAL en el proce so de contratación pública identificado como PSMINC-1010-12-052-2024, cuyo título es Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicio nados instalados en las diferentes áreas de la administración municipal de Miranda, Cauca.

Fundamentos de la solicitud:

1. Fomento de la competitividad y desarrollo empresarial local: La limitación de este proceso a MIPYMES contribuirá a fortalecer el tejido empresarial de la r egión, promoviendo la participación de pequeños y medianos empresarios, en línea con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2, que busca fomentar el acceso de estas empresas a procesos de contratación pública.

2. Contribución a la equidad en el acceso a oportunidades: Las MIPYMES suelen enfrentarse a barreras más significativas para acceder a licitaciones públi cas. Limitar la participación de grandes empresas en este proceso garantizará que aquellas que cumplen con los requisitos, pero disponen de recursos má s limitados, puedan competir en condiciones más justas.

3. Alineación con las políticas de Colombia Compra Eficiente: El artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 establece la importancia de promover la inclusión de MI

PYMES en los procesos de contratación pública para fomentar el desarrollo económico y social. La solicitud de limitación que aquí se presenta se ajusta a estos lineamientos, así como a las directrices y criterios exigidos por Colombia Compra Eficiente y el SECOP.

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que el proceso PSMINC-1010-12-052-2024 sea restringido a la participación de MIPYMES MUNI CIPALES, de acuerdo con la normativa aplicable, con el fin de asegurar una mayor equidad y promover el desarrollo de este sector empresarial.



Atentamente,

DUVAN BENÍTEZ RÍOS
Propietario de SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA
C.C. 1059062657 De Miranda
Cel. 3205600762

systumanoamiga@gmail.com

Solicitud de Limitación de Participación a MIPYMES

Señores:
Municipio de Miranda
Secretaría de Contratación Pública
Ciudad

Asunto: Solicitud de Limitación a la Participación en el Proceso de Contratación PSMINC-1010-12-052-2024 a MIPYMES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de propietario del establecimiento de comercio Servicios y Soluciones Tu Mano Amiga, y cuyo titular es el señor Duván Benítez Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1059062657, me permito presentar la solicitud de limitación a MIPYMES MUNICIPAL en el proceso de contratación pública identificado como PSMINC-1010-12-052-2024, cuyo título es Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados instalados en las diferentes áreas de la administración municipal de Miranda, Cauca.

Fundamentos de la solicitud:

1. Fomento de la competitividad y desarrollo empresarial local: La limitación de este proceso a MIPYMES contribuirá a fortalecer el tejido empresarial de la región, promoviendo la participación de pequeños y medianos empresarios, en línea con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2, que busca fomentar el acceso de estas empresas a procesos de contratación pública.

2. Contribución a la equidad en el acceso a oportunidades: Las MIPYMES suelen enfrentarse a barreras más significativas para acceder a licitaciones públicas. Limitar la participación de grandes empresas en este proceso garantizará que aquellas que cumplen con los requisitos, pero disponen de recursos más limitados, puedan competir en condiciones más justas.

3. Alineación con las políticas de Colombia Compra Eficiente: El artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 establece la importancia de promover la inclusión de MIPYMES en los procesos de contratación pública para fomentar el desarrollo económico y social. La solicitud de limitación que aquí se presenta se ajusta a estos lineamientos, así como a las directrices y criterios exigidos por Colombia Compra Eficiente y el SECOP.

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que el proceso PSMINC-1010-12-052-2024 sea restringido a la participación de MIPYMES MUNICIPALES, de

acuerdo con la normativa aplicable, con el fin de asegurar una mayor equidad y promover el desarrollo de este sector empresarial.

Atentamente,



DUVAN BENÍTEZ RÍOS
Propietario de SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA
C.C. 1059062657 De Miranda
Cel. 3205600762
systumanoamiga@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA PERSONAS NATURALES

El SUSCRITO

DUVAN BENÍTEZ RÍOS

CERTIFICA QUE:

La siguiente información acredita el tamaño empresarial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 y la Resolución 2225 de 2019:

Tamaño empresarial:

Microempresa	**X**
Pequeña empresa	
Mediana empresa	
Gran empresa	

Sector

Manufacturero	
Servicios	**X**
Comercio	**X**



DUVAN BENÍTEZ RÍOS
Propietario de SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA
C.C. 1059062657 De Miranda
Cel. 3205600762
systumanoamiga@gmail.com

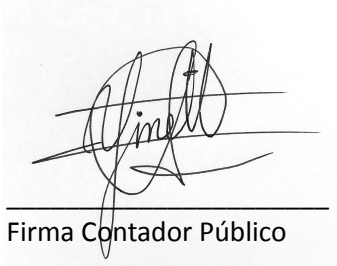
CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA NATURAL ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA

La suscrita YINETH BENÍTEZ RÍOS , portador del documento de identidad No. 29508146 y portadora de la tarjeta profesional No.231029-T, actuando en calidad de contador público del establecimiento de comercio SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA, propiedad del señor DUVAN BENÍTEZ RÍOS, portador del documento de identidad No. 1059062657, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019,

CERTIFICO

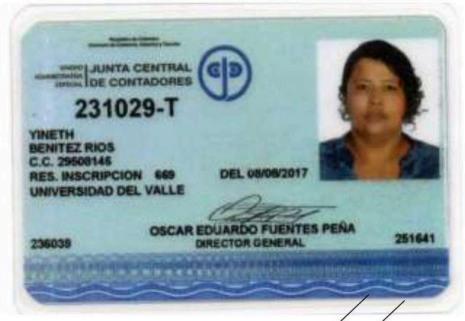
Que el proponente SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA, propiedad del señor DUVAN BENÍTEZ RÍOS, tiene la calidad de: **MICROEMPRESA**

Miranda Cauca, 12 de septiembre de 2024.



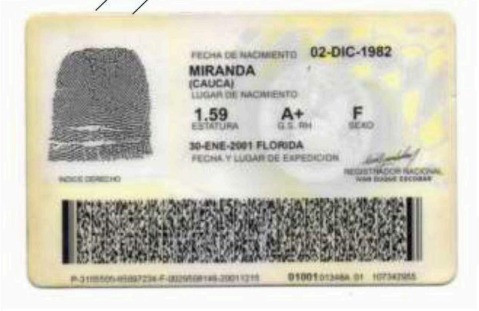
Firma Contador Público

YINETH BENÍTEZ RÍOS
Nombre Contador Público
Documento No.29508146
T. P. No. 231029-T
CEL. 3016938845
email. yinethbenitezr@hotmail.com


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
231029-T
YINETH
BENITEZ RIOS
C.C. 29508146
RES. INSCRIPCION 669
DEL 08/08/2017
UNIVERSIDAD DEL VALLE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
236039
251641


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29508146
BENITEZ RIOS
YINETH
YINETH BENITEZ RIOS


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 99 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1982
MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
30-ENE-2001 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 22:13:52
Recibo No. S000985244, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VK4U5VbB18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DUVAN BENITEZ RIOS
Identificación : CC. - 1059062657
Nit : 1059062657-1
Domicilio: Miranda, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 195026
Fecha de matrícula: 04 de septiembre de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 7 31
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico : systumanoamiga@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3205600762
Teléfono comercial 2 : 3234751817
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 1 NRO. 7-31 BRR SAN ANTONIO
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico de notificación : systumanoamiga@gmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: D3530
Otras actividades Código CIIU: F4390 G4754

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico, muebles y equipos de iluminacion. Mantenimiento y

reparacion de aparatos y equipos domesticos y de jardinería. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Terminacion y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $40.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $29.500.000,00
Gastos operacionales: $2.900.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $7.600.000,00
Resultado del periodo: $7.600.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA
Matrícula No.: 195027
Fecha de Matrícula: 04 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 10 11 173
Municipio: Corinto, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $40.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4322.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 22:13:52
Recibo No. S000985244, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VK4U5VbB18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna:	PSMINC-1010-12-052-2024
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACI
De:	CAROLINA CHOCUE
Usuario:	CAROLINA CHOCUE
Fecha:	6 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2024 7:24:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6833257
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
DOCUMENTOS CAROLINA CHOCUE LIMITACIÓN A MIPYMES.pdf	DOCUMENTOS CAROLINA CHOCUE LIMITACIÓN A MIPYMES.pdf	Detalle

Texto de mensaje

blank

Por medio de la presente, en calidad de propietario del establecimiento de comercio GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCI A Y ESTILO, y cuyo proponente es la señora CAROLINA CHOCUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 34607515, me permito presentar la solicitud de limitación a MIPYMES MUNICIPAL en el proceso de contratación pública identificado como PSMINC-1010-12-052-2024, cuyo títul o es Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados instalados en las diferentes áreas de la administración municip al de Miranda, Cauca.

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna:	PSMINC-1010-12-052-2024
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACI
De:	CAROLINA CHOCUE
Usuario:	CAROLINA CHOCUE
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2024 11:30:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6835610
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
DOCUMENTOS CAROLINA CHOCUE LIMITACIÓN A MIPYMES (1).pdf	DOCUMENTOS CAROLINA CHOCUE LIMITACIÓN A MIPYMES (1).pdf	Detalle
DOCUMENTOS CAROLINA CHOCUE LIMITACIÓN A MIPYMES.pdf	DOCUMENTOS CAROLINA CHOCUE LIMITACIÓN A MIPYMES.pdf	Detalle

Texto de mensaje

blank

Por medio de la presente, en calidad de propietario del establecimiento de comercio GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCI A Y ESTILO, y cuyo proponente es la señora CAROLINA CHOCUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 34607515, me permito presentar la solicitud de limitación a MIPYMES MUNICIPAL en el proceso de contratación pública identificado como PSMINC-1010-12-052-2024, cuyo títul o es Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados instalados en las diferentes áreas de la administración municip al de Miranda, Cauca.

Solicitud de Limitación de Participación a MIPYMES

Señores:
Municipio de Miranda
Secretaría de Contratación Pública
Ciudad

Asunto: Solicitud de Limitación a la Participación en el Proceso de Contratación PSMINC-1010-12-052-2024 a MIPYMES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de propietario del establecimiento de comercio GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCIA Y ESTILO, y cuyo proponente es la señora CAROLINA CHOCUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 34607515, me permito presentar la solicitud de limitación a MIPYMES MUNICIPAL en el proceso de contratación pública identificado como PSMINC-1010-12-052-2024, cuyo título es Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados instalados en las diferentes áreas de la administración municipal de Miranda, Cauca.

Fundamentos de la solicitud:

1. Fomento de la competitividad y desarrollo empresarial local: La limitación de este proceso a MIPYMES contribuirá a fortalecer el tejido empresarial de la región, promoviendo la participación de pequeños y medianos empresarios, en línea con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2, que busca fomentar el acceso de estas empresas a procesos de contratación pública.

2. Contribución a la equidad en el acceso a oportunidades: Las MIPYMES suelen enfrentarse a barreras más significativas para acceder a licitaciones públicas. Limitar la participación de grandes empresas en este proceso garantizará que aquellas que cumplen con los requisitos, pero disponen de recursos más limitados, puedan competir en condiciones más justas.

3. Alineación con las políticas de Colombia Compra Eficiente: El artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 establece la importancia de promover la inclusión de MIPYMES en los procesos de contratación pública para fomentar el desarrollo económico y social. La solicitud de limitación que aquí se presenta se ajusta a estos lineamientos, así como a las directrices y criterios exigidos por Colombia Compra Eficiente y el SECOP.

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que el proceso PSMINC-1010-12-052-2024 sea restringido a la participación de MIPYMES MUNICIPALES, de

acuerdo con la normativa aplicable, con el fin de asegurar una mayor equidad y promover el desarrollo de este sector empresarial.

Atentamente,

CAROLINA CHOCUE
Propietario de GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCIA Y ESTILO
C.C.34607515 De Miranda
Cel 3103400696
cchocue26@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/09/2024 - 13:24:36
Recibo No. S000986292, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BcFpFufS86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CAROLINA CHOCUE
Identificación : CC. - 34607515
Nit : 34607515-1
Domicilio: Miranda, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 166687
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2017
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 1 7 31
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico : cchocue26@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3207575521
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 1 7 31
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico de notificación : cchocue26@gmail.com
Teléfono notificación 3 : 3207575521

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: D3530
Otras actividades Código CIIU: F4390 G4754

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : OFRECEMOS LA VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMéSTICOS,

GASODOMéSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIóN, JUNTO CON MANTENIMIENTO Y REPARACIóN DE APARATOS DOMéSTICOS Y DE JARDINERíA. ADEMáS, REALIZAMOS TERMINACIóN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERíA CIVIL, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESULTADOS PERSONALIZADOS EN CADA PROYECTO.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $6.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $6.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $6.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $6.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $30.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GESTIóN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCIA Y ESTILO
Matrícula No.: 166688
Fecha de Matrícula: 14 de febrero de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 1 7 31
Municipio: Miranda, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $30.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4322.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/09/2024 - 13:24:36
Recibo No. S000986292, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BcFpFufS86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

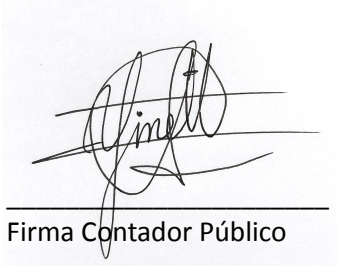
CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA NATURAL ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA

La suscrita YINETH BENÍTEZ RÍOS , portador del documento de identidad No. 29508146 y portadora de la tarjeta profesional No.231029-T, actuando en calidad de contador público del establecimiento de comercio GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCIA Y ESTILO, propiedad de la señora CAROLINA CHOCUE, portadora del documento de identidad No. 34607515, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019,

CERTIFICO

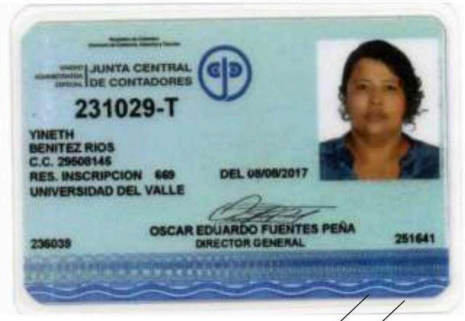
Que el proponente GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCIA Y ESTILO, propiedad de la señora CAROLINA CHOCUE, tiene la calidad de: **MICROEMPRESA**

Miranda Cauca, 17 de septiembre de 2024.



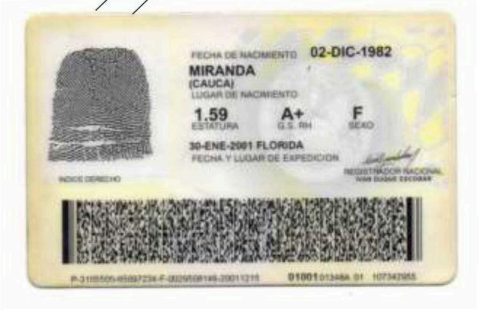
Firma Contador Público

YINETH BENÍTEZ RÍOS
Nombre Contador Público
Documento No.29508146
T. P. No. 231029-T
CEL. 3016938845
email. yinethbenitezr@hotmail.com


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
231029-T
YINETH
BENITEZ RIOS
C.C. 29508146
RES. INSCRIPCION 669
DEL 08/08/2017
UNIVERSIDAD DEL VALLE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
236039
251641


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29508146
BENITEZ RIOS
YINETH
YINETH BENITEZ RIOS


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 99 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1982
MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
30-ENE-2001 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

Solicitud de Limitación de Participación a MIPYMES

Señores:
Municipio de Miranda
Secretaría de Contratación Pública
Ciudad

Asunto: Solicitud de Limitación a la Participación en el Proceso de Contratación PSMINC-1010-12-052-2024 a MIPYMES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de propietario del establecimiento de comercio GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCIA Y ESTILO, y cuyo proponente es la señora CAROLINA CHOCUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 34607515, me permito presentar la solicitud de limitación a MIPYMES MUNICIPAL en el proceso de contratación pública identificado como PSMINC-1010-12-052-2024, cuyo título es Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados instalados en las diferentes áreas de la administración municipal de Miranda, Cauca.

Fundamentos de la solicitud:

1. Fomento de la competitividad y desarrollo empresarial local: La limitación de este proceso a MIPYMES contribuirá a fortalecer el tejido empresarial de la región, promoviendo la participación de pequeños y medianos empresarios, en línea con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2, que busca fomentar el acceso de estas empresas a procesos de contratación pública.

2. Contribución a la equidad en el acceso a oportunidades: Las MIPYMES suelen enfrentarse a barreras más significativas para acceder a licitaciones públicas. Limitar la participación de grandes empresas en este proceso garantizará que aquellas que cumplen con los requisitos, pero disponen de recursos más limitados, puedan competir en condiciones más justas.

3. Alineación con las políticas de Colombia Compra Eficiente: El artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 establece la importancia de promover la inclusión de MIPYMES en los procesos de contratación pública para fomentar el desarrollo económico y social. La solicitud de limitación que aquí se presenta se ajusta a estos lineamientos, así como a las directrices y criterios exigidos por Colombia Compra Eficiente y el SECOP.

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que el proceso PSMINC-1010-12-052-2024 sea restringido a la participación de MIPYMES MUNICIPALES, de

acuerdo con la normativa aplicable, con el fin de asegurar una mayor equidad y promover el desarrollo de este sector empresarial.

Atentamente,

CAROLINA CHOCUE
Propietario de GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCIA Y ESTILO
C.C.34607515 De Miranda
Cel 3103400696
cchocue26@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/09/2024 - 13:24:36
Recibo No. S000986292, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BcFpFufS86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CAROLINA CHOCUE
Identificación : CC. - 34607515
Nit : 34607515-1
Domicilio: Miranda, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 166687
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2017
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 1 7 31
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico : cchocue26@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3207575521
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 1 7 31
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico de notificación : cchocue26@gmail.com
Teléfono notificación 3 : 3207575521

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: D3530
Otras actividades Código CIIU: F4390 G4754

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : OFRECEMOS LA VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMéSTICOS,

GASODOMéSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIóN, JUNTO CON MANTENIMIENTO Y REPARACIóN DE APARATOS DOMéSTICOS Y DE JARDINERíA. ADEMáS, REALIZAMOS TERMINACIóN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERíA CIVIL, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESULTADOS PERSONALIZADOS EN CADA PROYECTO.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $6.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $6.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $6.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $6.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $30.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GESTIóN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCIA Y ESTILO
Matrícula No.: 166688
Fecha de Matrícula: 14 de febrero de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 1 7 31
Municipio: Miranda, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $30.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4322.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/09/2024 - 13:24:36
Recibo No. S000986292, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BcFpFufS86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

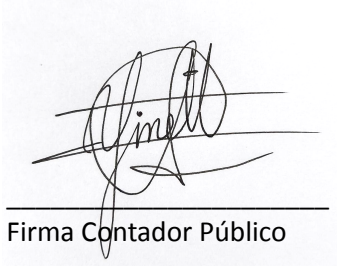
CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA NATURAL ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA

La suscrita YINETH BENÍTEZ RÍOS , portador del documento de identidad No. 29508146 y portadora de la tarjeta profesional No.231029-T, actuando en calidad de contador público del establecimiento de comercio GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCIA Y ESTILO, propiedad de la señora CAROLINA CHOCUE, portadora del documento de identidad No. 34607515, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019,

CERTIFICO

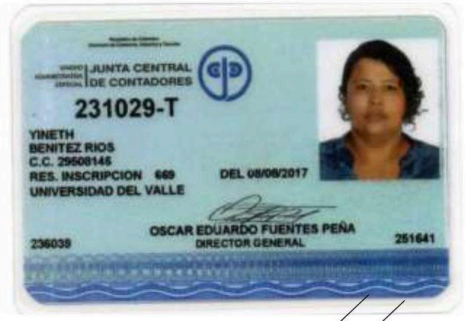
Que el proponente GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS CON EFICIENCIA Y ESTILO, propiedad de la señora CAROLINA CHOCUE, tiene la calidad de: **MICROEMPRESA**

Miranda Cauca, 17 de septiembre de 2024.



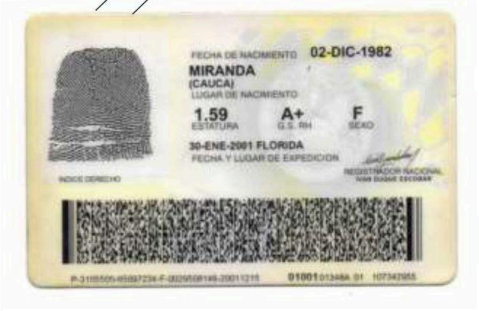
Firma Contador Público

YINETH BENÍTEZ RÍOS
Nombre Contador Público
Documento No.29508146
T. P. No. 231029-T
CEL. 3016938845
email. yinethbenitezr@hotmail.com


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
231029-T
YINETH
BENITEZ RIOS
C.C. 29508146
RES. INSCRIPCION 669
DEL 08/08/2017
UNIVERSIDAD DEL VALLE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
236039
251641


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29508146
BENITEZ RIOS
YINETH
YINETH BENITEZ RIOS


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 99 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1982
MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
30-ENE-2001 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: PSMINC-1010-12-052-2024

Descripción del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACI

De: DUVAN BENITEZ RIOS

Usuario: DUVAN BENITEZ RIOS

Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2024 11:16:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.6835410

Tipo de mensaje: General

Asunto: solicitud de limitar a mipymes municipales

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL MIRANDA.pdf	SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL MIRANDA.pdf	Detalle

Texto de mensaje

blank

buenas dias se solcita a la administracion municipal la limitacion del proceso a mipymes municipales

Solicitud de Limitación de Participación a MIPYMES

Señores:
Municipio de Miranda
Secretaría de Contratación Pública
Ciudad

Asunto: Solicitud de Limitación a la Participación en el Proceso de Contratación PSMINC-1010-12-052-2024 a MIPYMES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de propietario del establecimiento de comercio Servicios y Soluciones Tu Mano Amiga, y cuyo titular es el señor Duván Benítez Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1059062657, me permito presentar la solicitud de limitación a MIPYMES MUNICIPAL en el proceso de contratación pública identificado como PSMINC-1010-12-052-2024, cuyo título es Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados instalados en las diferentes áreas de la administración municipal de Miranda, Cauca.

Fundamentos de la solicitud:

1. Fomento de la competitividad y desarrollo empresarial local: La limitación de este proceso a MIPYMES contribuirá a fortalecer el tejido empresarial de la región, promoviendo la participación de pequeños y medianos empresarios, en línea con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2, que busca fomentar el acceso de estas empresas a procesos de contratación pública.

2. Contribución a la equidad en el acceso a oportunidades: Las MIPYMES suelen enfrentarse a barreras más significativas para acceder a licitaciones públicas. Limitar la participación de grandes empresas en este proceso garantizará que aquellas que cumplen con los requisitos, pero disponen de recursos más limitados, puedan competir en condiciones más justas.

3. Alineación con las políticas de Colombia Compra Eficiente: El artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 establece la importancia de promover la inclusión de MIPYMES en los procesos de contratación pública para fomentar el desarrollo económico y social. La solicitud de limitación que aquí se presenta se ajusta a estos lineamientos, así como a las directrices y criterios exigidos por Colombia Compra Eficiente y el SECOP.

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que el proceso PSMINC-1010-12-052-2024 sea restringido a la participación de MIPYMES MUNICIPALES, de

acuerdo con la normativa aplicable, con el fin de asegurar una mayor equidad y promover el desarrollo de este sector empresarial.

Atentamente,



DUVAN BENÍTEZ RÍOS
Propietario de SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA
C.C. 1059062657 De Miranda
Cel. 3205600762
systumanoamiga@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA PERSONAS NATURALES

El SUSCRITO

DUVAN BENÍTEZ RÍOS

CERTIFICA QUE:

La siguiente información acredita el tamaño empresarial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 y la Resolución 2225 de 2019:

Tamaño empresarial:

Microempresa	**X**
Pequeña empresa	
Mediana empresa	
Gran empresa	

Sector

Manufacturero	
Servicios	**X**
Comercio	**X**



DUVAN BENÍTEZ RÍOS
Propietario de SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA
C.C. 1059062657 De Miranda
Cel. 3205600762
systumanoamiga@gmail.com

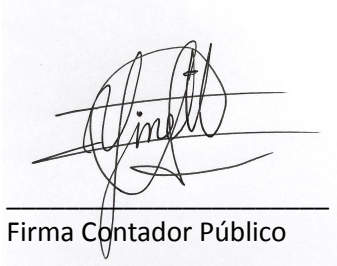
CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA NATURAL ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA

La suscrita YINETH BENÍTEZ RÍOS , portador del documento de identidad No. 29508146 y portadora de la tarjeta profesional No.231029-T, actuando en calidad de contador público del establecimiento de comercio SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA, propiedad del señor DUVAN BENÍTEZ RÍOS, portador del documento de identidad No. 1059062657, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019,

CERTIFICO

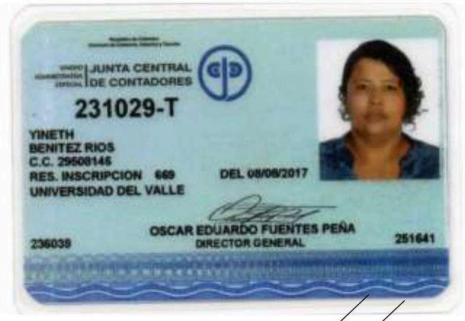
Que el proponente SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA, propiedad del señor DUVAN BENÍTEZ RÍOS, tiene la calidad de: **MICROEMPRESA**

Miranda Cauca, 12 de septiembre de 2024.



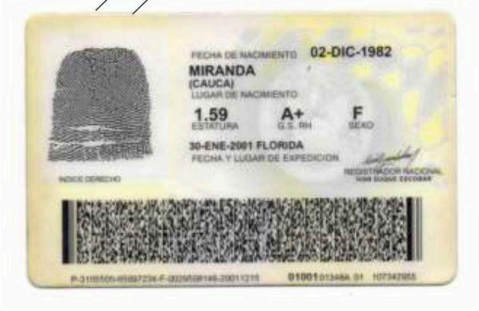
Firma Contador Público

YINETH BENÍTEZ RÍOS
Nombre Contador Público
Documento No.29508146
T. P. No. 231029-T
CEL. 3016938845
email. yinethbenitezr@hotmail.com


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
231029-T
YINETH
BENITEZ RIOS
C.C. 29508146
RES. INSCRIPCION 669
DEL 08/08/2017
UNIVERSIDAD DEL VALLE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
236039
251641


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29508146
BENITEZ RIOS
YINETH
YINETH BENITEZ RIOS


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 99 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1982
MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
30-ENE-2001 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 22:13:52
Recibo No. S000985244, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VK4U5VbB18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DUVAN BENITEZ RIOS
Identificación : CC. - 1059062657
Nit : 1059062657-1
Domicilio: Miranda, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 195026
Fecha de matrícula: 04 de septiembre de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 7 31
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico : systumanoamiga@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3205600762
Teléfono comercial 2 : 3234751817
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 1 NRO. 7-31 BRR SAN ANTONIO
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico de notificación : systumanoamiga@gmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: D3530
Otras actividades Código CIIU: F4390 G4754

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico, muebles y equipos de iluminacion. Mantenimiento y

reparacion de aparatos y equipos domesticos y de jardinería. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Terminacion y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $40.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $29.500.000,00
Gastos operacionales: $2.900.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $7.600.000,00
Resultado del periodo: $7.600.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS Y SOLUCIONES TU MANO AMIGA
Matrícula No.: 195027
Fecha de Matrícula: 04 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 10 11 173
Municipio: Corinto, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $40.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4322.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 22:13:52
Recibo No. S000985244, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VK4U5VbB18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna:	PSMINC-1010-12-052-2024
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACI
De:	MINA INGENIERIA SAS ZOMAC
Usuario:	MINA INGENIERIA SAS ZOMAC
Fecha:	16 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2024 4:34:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6838767
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud limitación a Mipymes proceso de contratación PSMINC 1010-12-052-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
limitacion a mypimes PSMINC-1010-12-052-2024 .pdf	limitacion a mypimes PSMINC-1010-12-052-2024 .pdf	Detalle

Texto de mensaje

blank

Solicitud limitación a Mipymes proceso de contratación PSMINC 1010-12-052-2024

Mirada Cauca, 18 septiembre 2024

MINA
INGENIERÍA S.A.S
ZOMAC
NIT 901.509.369-7

Señores:
ALCALDIA MUNICIPIO DE MIRANDA
MIRANDA CAUCA

ASUNTO: Solicitud limitación a Mipymes proceso de contratación **PSMINC-1010-12-052-2024**

Yo**, Héctor Manuel Mina Zapata**, identificado con el número de cedula de ciudadanía 1.114.893.541 expedida en Florida Valle, en representación de la empresa **MINA INGENIERA SAS ZOMAC**, identificado con numero de NIT 901.509.369-7, de la manera más respetuosa, solicito que el proceso en referencia y que tiene como objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA"** sea limitado a Mipymes Colombianas con domicilio en el municipio de Miranda Cauca, de conformidad con lo establecido en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1082 de 2015

Cordialmente,

Hector Mina

MINA INGENIERIA SAS ZOMAC
NIT 901509369-7
RL.HECTOR MANUEL MINA ZAPATA

CLL 6 # 9B-15 BARRIO UNIDOS MIRANDA, CAUCA
CELULAR 3166953847-3217466233
e-mail: ingenieriamina23@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

MIRANDA CAUCA, 18 de septiembre de 2024

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DE:

MINA INGENIERIA SAS ZOMAC
901509369-7

CERTIFICAN:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente:

Valor de los ingresos por actividades ordinarias: $ 3.8**4**6.**838**.**233**
Fecha de corte de los ingresos (31/12/2023)

Estos ingresos correspondieron al sector:

Manufacturero	
Servicios	X
Comercio	

En consecuencia, el tamaño empresarial es:

Microempresa	
Pequeña Empresa	X
Mediana Empresa	
Gran Empresa	

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

HECTOR MANUEL MINA ZAPATA
REPRESENTANTE LEGA
1.114.893.541 De florida

NILSON ARANA VIVAS
REVISOR FISCAL
CC 16888138
52801-T

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2024 - 20:00:21
Recibo No. S000979157, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rrwxkf2Keg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MINA INGENIERIA SAS ZOMAC
Nit : 901509369-7
Domicilio: Miranda, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 213976
Fecha de matrícula: 06 de agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 9 B 15
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico : ingenieriamina23@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3166953847
Teléfono comercial 2 : 3217465044
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 9 B 15
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico de notificación : ingenieriamina23@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 26 de julio de 2021 de la Asambela Constitutiva de Miranda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2021, con el No. 50653 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MINA INGENIERIA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 13 de enero de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Miranda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2023, con el No. 54187 del Libro IX, se decretó CAMBIO DEL NOMBRE SOCIAL DE MINA INGENIERIA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES SAS. EN ADELANTE MINA INGENIERÍA SAS ZOMAC

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción (4663). Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil (4390). Construcción de proyectos de servicio público (4220). Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (7112). Podrá importar y exportar productos afines o derivados del objeto principal; y en general cualquier actividad de comercio de aquellas contempladas en el código de comercio de la república de Colombia y totalmente permitidas por la ley, todas las actividades licitas que le permitan ejercer el libre derecho al trabajo, al comercio y la industria, tanto en Colombia como en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá

suplentes, designado para un término de cinco (05) años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Órganos de la sociedad. La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado un representante legal. Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 26 de julio de 2021 de la Asambela Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2021 con el No. 50653 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR MANUEL MINA ZAPATA	C.C. No. 1.114.893.541
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HECTOR MINA	C.C. No. 4.711.758

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 26 de abril de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2024 con el No. 58667 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NILSON ARANA VIVAS	C.C. No. 16.888.138	52801-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 13 de enero de 2023 de la Asamblea De Accionistas	54187 del 18 de enero de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: F4220 M7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MINA INGENIERIA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES
Matrícula No.: 213977
Fecha de Matrícula: 06 de agosto de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 9 B 15
Municipio: Miranda, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.846.838.233,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2024 - 20:00:22
Recibo No. S000979157, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rrwxkf2Keg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

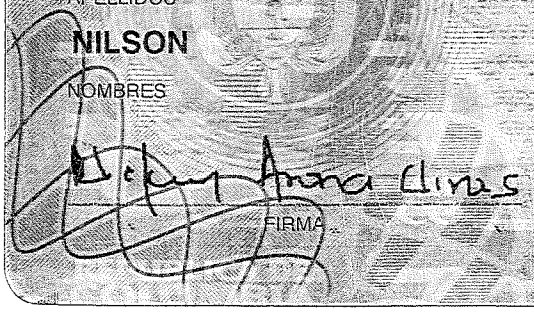
NUMERO **16.888.138**

ARANA VIVAS

APELLIDOS

NILSON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1972**

FLORIDA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1991 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3105500-00559741-M-0016888138-20140402 **0037**801529A 1 3142705596

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

52801-T

NILSON
ARANA VIVAS
C.C. 16088138
RESOLUCION INSCRIPCION 69
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

FECHA 22/05/97

Presidente

00061461

NO COPIAR



Nilson Arana V.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

009388

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B09B8820F8910C226

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NILSON ARANA VIVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16888138 de FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 52801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *